



BREVES APUNTES SOBRE LA ESCLAVITUD COLONIAL ESPAÑOLA.

UN PARALELISMO ENTRE LA PINTURA DE JUAN DE PAREJA
Y LOS PROCESOS JUDICIALES DEL SIGLO XVIII.

// David Sánchez De Ávila
Estudiante Historia
Universidad de Cartagena

LA VOCACIÓN DE SAN MATEO.

El esclavizado del siglo XVIII pudo, aunque en pocos casos, aprender el manejo de técnicas y tecnologías que en principio parecerían estar fuera de su alcance. El manejo de la escritura, la pintura, la albañilería y la contabilidad fueron campos que le permitieron al esclavo incorporarse de una manera distinta a la sociedad colonial. Dichos esclavos permanecieron en un limbo ante el gobierno colonial que los reconocía como sujetos y la sociedad que los integraba a en su núcleo sin permitirles tener memoria.

La vocación de San Mateo terminada en 1661 demuestra en gran medida una de las tantas caras de la esclavitud: el manejo de las técnicas artísticas aprendidas de su amo Diego Velázquez le permitió a Juan de Pareja expresar su condición de esclavo en este lienzo.

En medio del óleo podemos ver el autorretrato de Pareja. Frente a él se ha personificado la sociedad judía (parte derecha) y española (parte izquierda de siglo XVII). Él mismo se observa en medio de la obra. Realiza un auto llamado, tal como Cristo lo realizó con Mateo (Mateo 9: 9-13.)¹. Al llamado de Mateo los fariseos reaccionaron preguntándose: “¿Por qué come su maestro con recaudadores de impuestos y con pecadores?” (Mateo 9:10), esta misma pregunta se realizaría la sociedad

¹ En el estudio realizado por Carmen Fraccia en el 2007 bajo el marco del IV congreso internacional de Teoría e Historia de las Artes XII jornada CAIA, la autora se refiere a las formas de integración del ex esclavo pintor Juan de Pareja, quien en busca de una nueva identidad racial en España, elabora en uno de sus cuadros un autorretrato, intentando legitimarse como pintor —esta era una práctica reservada para “gente blanca”— dentro de la sociedad excluyente española de siglo XVII. Así “con estos paralelismos visuales, el artista alude a su identidad de etíope bíblico, y por tanto de hombre libre.” (75)

al saber (y luego negar históricamente con olvido) el trabajo de Pareja. Este se identificaba con el rechazo que recibió Mateo por los fariseos, pues la España de siglo XVII solo pudo, por su condición de esclavo, rechazarlo y negar su obra.

Este paralelismo nos permite ver cómo el olvido ha ganado gran espacio en la historia de los esclavizados en Europa y América Latina. Al igual que Pareja, Nicolás Fester² (1787) y Francisco Xavier de Mier³ (1760) esclavos de la Villa de Barranquilla y la Villa de Mompos (respectivamente), a los cuales se les negó el reconocimiento de sus derechos. Ambos esclavos eran letrados y lograron por medio del conocimiento de las leyes demandar a sus amos.

Se encontraron similitudes entre estos tres esclavos, pues sus capacidades no fueron reconocidas, negándoseles, de una u otra manera, sus derechos. El esclavizado Nicolás Fester enfermó en un calabozo de Cartagena padeció gripa severa por varios meses, en 1788 pide con su puño y letra ser trasladado para recibir asistencia a su enfermedad. Nunca recibe respuesta de las autoridades, su final es desconocido. En el caso de Francisco Xavier de Mier luego de ganar su demanda ante la Real Audiencia permaneció encarcelado 2 años. En 1760 se queja de dicha pena que va en su contra y en contra de la orden de la máxima autoridad colonial, luego de esto no queda rastro de él, quien siendo escribano logró adquirir un conocimiento de las leyes y los autos de los casos (jurisprudencia).

Estos dos casos muestran cómo el olvido y la violencia de la sociedad, las instituciones y las autoridades coloniales borraron por un tiempo la memoria de estos tres esclavos. El presente trabajo busca por medio de la

lectura de los procesos legales reconocer las capacidades de los esclavos como sujetos- objeto “sui generis” -de derecho en la sociedad española colonial, esto desde los actores: esclavos-amos (subalternos), abogados-escribanos (letrados) y jueces-virreyes-gobernadores (autoridades).

BREVES APUNTES SOBRE LA METODOLOGÍA PARA ANALIZAR EL CONCEPTO DE ESCLAVO.

¿Cómo se pensaron los sujetos esclavizados en cuanto al gobierno colonial? ¿Existen comportamientos repetitivos a nivel de la costa caribe continental de los esclavizados? ¿La segunda mitad del siglo XVIII representa un cambio en las relaciones entre los esclavos, amos y gobierno colonial? ¿Los documentos judiciales son fuente suficiente para revelar las formas de pensar subalternas de los esclavizados? Estas son preguntas necesarias para encontrar sentido a cada uno de los argumentos utilizados por los esclavos del siglo XVIII en los procesos judiciales que presidieron como demandados o demandantes, denunciadores y denunciados.

“Un enunciado encuentra su horizonte de sentido en la situación interrogativa, de la que procede.” (Gadamer, 1977, 59). Es necesario, entonces, plantearse en los cuatro apuntes sub siguientes cada una de estas preguntas⁴. A partir de esto el objetivo de esta segunda parte del texto es indagar por las maneras de concebir el concepto “esclavo” en los actos jurídicos coloniales.

Apunte # 1: En cada uno de estos casos la construcción de los argumentos es definida por diversas variables, entre estas encontramos las leyes que se utilizaban, los valores morales del contexto⁵, la calidad de los sujetos que

2 Negros y Esclavos - Bolívar: SC.43 - NEGROS-ESCLAV-BOL: SC.43, 12, D.2.

3 Negros y Esclavos - Bolívar: SC.43 - NEGROS-ESCLAV-BOL: SC.43, 9, D.16.

4 Para desarrollar dicha investigación analice 56 casos (denuncias, demandas y quejas), los cuales se encuentran en la Sección Colonia, Serie (título) Negros y Esclavos departamentos de Antioquia, Bolívar, Magdalena y Panamá, del sitio web Archivo General de la Nación “Archidoc”. Entre estos documentos se pueden resaltar las denuncias por sevicia y concubinato, demandas para cambiar de amo, manutención y libertad.

5 La denuncia criminal contra Don Josep Rodríguez por parte de Matea Salcedo en 1774, a causa de las relaciones ilícitas que estos dos mantenían (concubinato), demuestra como la moral en algunos casos sustituyó la ley. El Gobernador de Antioquia y el señor fiscal del superior tribunal en Santa Fe condenan la venta de la esclava utilizando en contra del acusado argumentos morales como el impacto de sus actos en la sociedad y partiendo de este punto concluyen a favor de la esclava en su petición (cambiar de amo), sin encontrar pruebas concluyentes para el caso. (Archidoc, CO-AGN / Archivo General de la Nación de Colombia (1541 / 1995), Sección Colonia, Negros y Esclavos, Bolívar: SC.43 - NEGROS-ESCLAV-BOL: SC.43, 10, D13. Folios 1054-1073). En otros casos podemos ver la laxitud en cuanto a la pena de los amos debido a la poca relevancia o escándalo moral de los casos, en otras palabras por ser tratamientos cotidianos.



<http://revistaidedele.com/ideele/content/jueces-y-corrupci%C3%B3n-en-el-per%C3%BA-una-mirada-hist%C3%B3rica>

se enfrentaban⁶ y la forma de definir el concepto “esclavo”. Este último punto definió la hoja de ruta de los argumentos y juicios (*Apophansis*⁷) -enunciados- emanados por dichas partes; entender este concepto es necesario para revelar el horizonte de sentido de los postulados de las partes.

Apunte # 2: Para responder a dicho cuestionamiento (¿qué es un esclavo?) es necesario dividir dichos casos en 3 niveles (Institucional, Letrado y Subalterno) que nos permiten comprender cuál fue la relación entre el derecho y la construcción de dicho concepto. Se utilizan los “niveles” como categorías que se definen por constituir espacios y sujetos propios en cada momento de los procesos. Se caracterizan estos por un rango de horizontalidad que permite la comunicación directa o mediada entre diversos actores, que en cada momento modifican el mensaje entre los actores.

Apunte #3: Se entienden los niveles de la siguiente manera:

1. Nivel institucional: el derecho en este caso debe ser entendido como un conjunto de saberes que se convierten en herramienta de gobierno. Este espacio (juzgado,

escribanía, etc.) es dicotómico puesto que como reglamentador de la vida social, determina lo “bueno” y lo “malo”. No existen puntos intermedios. Aun cuando se concilia, siempre se falla a favor o en contra de uno de los actores, esto en cuanto al objeto que se está debatiendo. En este nivel institucional se entiende al sujeto esclavizado como objeto y sujeto de derecho, el cual tiene obligaciones y beneficios al igual que su amo. En estos espacios, por lo tanto, las decisiones tomadas por los tribunales o autoridades fueron “él debe ser”. Los actores que determinan dichas disposiciones son las autoridades letradas como Gobernadores y Virreyes.

2. Nivel letrado: Está compuesto por figuras intermediarias o traductores de los saberes subalternos. Procuradores, curadores y médicos son, en este caso, los encargados de legitimar los argumentos de las partes con el objetivo de justificar comportamientos o argumentos ante el Nivel Institucional. El espacio utilizado para dicho nivel son los juzgados. En estos espacios las dos partes pretenden desplazar el horizonte de sentido posesionando por la otra narración.

3. Nivel Subalterno: en este los esclavizados y los amos con conocimientos (o no) letrados

⁶ El análisis realizado por Katherine Bonil Gómez sobre *calidad* en el orden colonial, explica la manera como los grupos raciales se constituyeron de manera heterogénea en los diferentes territorios, esto debido, en cierta medida, a la configuración étnica local que definió las maneras de categorizar. En esa misma óptica la autora explica cómo estas categorías deben entenderse en un marco legal, pues la calidad en términos más amplios es definida como la amalgama de características – prestancia social, linaje, trabajo, entre otros- que significaban al sujeto no solo por su color. La autora realiza este análisis con el fin de “relativizar el peso de la raza y demostrar la importancia que otros factores de diferencia, como la ocupación o la riqueza” tuvieron. Katherine Bonil Gómez, “Gobierno y calidad en el orden colonial, las categorías de mestizaje en la provincia de Mariquita en la segunda mitad de siglo XVIII”, Universidad de los Andes, Departamento de Historia, Bogotá, 2011. Pág. 5.

⁷ Hans-Georg Gadamer, *Verdad y Método II (...)* Pág. 53.

se definen y construyen como sujeto de mayor ponderación ante el derecho, utilizando argumentos jurídicos. En este último el derecho se hace práctico en cuanto las partes son traductoras de sus deseos. la visión del esclavizado y del amo toma forma en cuanto su relación con una u otra ley.

Apunte # 4: Los actos jurídicos en estos casos deben entenderse como herramientas que legitiman los conceptos que mantienen cada uno de los sujetos en una discusión constante con su contraparte, por lo tanto una lectura detenida de estos ayudara a entender cómo se construye el concepto de “esclavo” por el gobierno colonial, los letrados y los subalternos (Amos y esclavos).

Tal como Juan de Pareja se define a si en el autorretrato (La vocación de San Mateo) los esclavos en cada una de las quejas, denuncias y demandas en contra de sus amos realizan un autorretrato de cómo más allá de sí mismos se piensan ante la sociedad que los domina, que los obliga a reconocerse por debajo de sus propias capacidades.

Estos cuatro apuntes nos permiten en cada nivel establecer las diferencias y semejanzas en la manera como se desarrolla el concepto de esclavo de manera general, sin salir de la fuente, observando las maneras de auto reconocimiento ante la sociedad y las instituciones coloniales del siglo XVIII.

Fuentes Primarias

Archidoc, CO-AGN / Archivo General de la Nación de Colombia (1541 / 1995), Sección Colonia, Negros y Esclavos - Bolívar: SC.43 - NEGROS-ESCLAV-BOL: SC.43, 12, D.2.

Archidoc, CO-AGN / Archivo General de la Nación de Colombia (1541 / 1995), Sección Colonia, Negros y Esclavos - Bolívar: SC.43 - NEGROS-ESCLAV-BOL: SC.43, 9, D.16.

Archidoc, CO-AGN / Archivo General de la Nación de Colombia (1541 / 1995), Sección Colonia, Negros y Esclavos, Bolívar: SC.43 - NEGROS-ESCLAV-BOL: SC.43, 10, D13. *Folios 1054-1073.*

Archidoc, CO-AGN / Archivo General de la Nación de Colombia (1541 / 1995), Sección Colonia, Negros y Esclavos, Panamá: SC.43 - NEGROS-ESCLAV-PAN:SC.43, 1, D 12 *Folios 934- 980.*

Museo del Prado: <https://www.museodelprado.es/coleccion/obra-de-arte/la-vocacion-de-san-mateo/34917e11-611e-451d-84df-a0efb1ac6381>

Bibliografía

Bonil Gómez, K, (2011) “Gobierno y calidad en el orden colonial, las categorías de mestizaje en la provincia de Mariquita en la segunda mitad de siglo XVIII”, Universidad de los Andes, Departamento de Historia, Bogotá.

Fracchia C, (2007) IV congreso internacional de Teoría e Historia de las Artes XII jornada CAIA. *Imágenes perdidas. Censura, Olvido, descuido.* “el olvido del esclavo pintor Juan de Pareja” University of London, UK. Buenos aires.

Hans-Georg G, (1977) Verdad y Método, Ediciones Sígueme, Salamanca.

Ricoeur P, (2002) Del texto a la Acción, Fondo de Cultura Económica, México. **E**